

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos humanos - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado a la Comisión el análisis del Título “Técnico Universitario en Información Ambiental” otorgado por la Universidad Nacional de Lujan;

Que el título en cuestión guarda similitud en sus planes de estudio con los títulos “Técnico superior en gestión ambiental” y “Técnico Superior en Manejo Ambiental” otorgados por distintos institutos terciarios y/o universidades nacionales, los cuales se encuentran inscriptos en el Manual informático bajo los códigos 3835 y 3233, respectivamente;

Que el Manual de títulos informático registra otra titulación bajo el código 4695 “Técnico Universitario en Gestión Ambiental” con incumbencias mal otorgadas de acuerdo con la formación recibida por lo que amerita el ordenamiento correspondiente;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 301 /14;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR bajo el Código 3835 del Manual Informático los títulos “Técnico Superior en Gestión Ambiental”, “Técnico Superior en Manejo Ambiental” y “Técnico Universitario en Información Ambiental”, otorgados por diferentes instituciones de nivel terciario y/o universitario, quedando actualmente la denominación “Técnico Universitario/ Superior/ en Gestión/ Manejo/ Información Ambiental”.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR no asociar más agentes bajo el código 4695 “Técnico Universitario en Gestión Ambiental”. Los nuevos asociados quedarán bajo el código 3835.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1673

Héctor Marcelo MANGO
Presidente